

Honorables Magistrados:  
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA.  
SALA CIVIL FAMILIA.  
ATN.: DRA. ANGELA GIOVANNA CARREÑO NAVAS.  
E. S. D.

REF: Proceso verbal de nulidad de testamento de Nancy Hernández Chiquillo contra herederos de María del Carmen Chiquillo de Sánchez.

RAD: 54001-3110-001-2020-00087-02. C.I.T. 2023-0262.

YIMMY YARURO REYES, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la demandante señora NANCY HERNÁNDEZ CHIQUILLO y dentro del término de ejecutoria del auto calendarado 28 de septiembre de 2023, respetuosamente interpongo contra éste, RECURSO DE REPOSICIÓN, teniendo en cuenta que se ha configurado la interrupción del proceso por la causal prevista en el numeral 2 del artículo 159 del C. G. del P., que se relaciona con la muerte o enfermedad grave del apoderado judicial de alguna de las partes, tal cual paso a sustentar.

Como consta en la actuación, desde el mes de febrero de 2020 vengo ejerciendo la representación legal como apoderado judicial de la señora NANCY HERNÁNDEZ CHIQUILLO dentro del proceso de la referencia.

Con fecha 17 de julio de 2023 se profirió sentencia que denegó las pretensiones de la demanda, motivo por el cual interpuse recurso de apelación contra la misma.

Por auto del 18 de agosto de 2023 se admitió el recurso y dentro de su ejecutoria solicité la práctica de pruebas adicionales que me fueron negadas en proveído del 4 de septiembre de 2023.

Por virtud de lo dispuesto en el inciso 2 art. 12 Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriado ese auto, debía efectuar la sustentación respectiva a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes, lo cual en la práctica no hice y por ello, a través de auto del pasado 28 de septiembre, esta superioridad dispuso declarar desierto el recurso de alzada bajo el entendido que el suscrito impugnante *“no cumplió con la exigencia de la sustentación ante esta Corporación, requisito ineludible para que el fallador de segunda instancia quede habilitado para proferir sentencia”*.

De manera objetiva le asiste razón a esta Magistratura para la decisión que hoy día impugno en reposición, pues no aparece manifestación alguna relacionada con la eventual sustentación a la alzada, sin embargo, debo destacar que desde el año 2014 fui dictaminado con ESCLEROSIS SISTEMICA PROGRESIVA (M340), tal cual certifico con copia de la historia clínica respectiva.

Esta afección de mi salud ha venido mermando mis capacidades físicas y mentales, estas últimas con constantes cuadros depresivos y de ansiedad que reflejan consecuencias en mi organismo, los cuales son incapacitantes, tal cual ocurrió el pasado 25 de septiembre de 2023 cuando me vi obligado a acudir a los servicios del Dr. GEOVANNY MANDÓN NAVARRO, quien en esta ciudad es mi médico de cabecera y quien luego de la valoración respectiva determinó mi incapacidad por el término de tres (3) días como consecuencia directa de las secuelas que en mí, causa la enfermedad que padezco y que es de carácter degenerativo.

En el curso del proceso ya reposan incapacidades médicas que en alguna ocasión me obligaron a solicitar el aplazamiento de la audiencia inicial ante el Juzgado de conocimiento.

Como puede observarse de las manifestaciones aquí realizadas y de los documentos que ilustran mis padecimientos de salud, se configura, sin asomo de duda, la causal invocada para que se decrete la interrupción del proceso por mi enfermedad grave y que necesariamente trae consecuencias en la decisión objeto de este recurso.

Importante destacar que desde el 14 de septiembre hasta el 22 del mismo mes fueron suspendidos los términos judiciales por disposición administrativa derivadas del ataque cibernético a la plataforma de la Rama Judicial.

Así las cosas, sírvase Honorable Magistrada, reponer la decisión objeto de recurso y disponer el otorgamiento de los términos que faltasen para la sustentación del recurso de apelación.

Adjunto historia clínica y certificado de incapacidad desde el 25 de septiembre de 2023 y por tres (3) días.

Atentamente;

YIMMY YARURO REYES.  
C.C. 13.789.648 de Cúcuta.  
T.P. 80.676 del C. S. de la J.

### CONCEPTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL

Estimado Doctor, reciba un cordial saludo por parte de Compensar EPS.

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente (Art. 23 Decreto 2463/01, Art. 10 Decreto 917/99, Art. 142 Decreto Ley 019/12 y Decreto 1532/13), la cual enuncia entre otros aspectos, la **obligatoriedad en la emisión del concepto de rehabilitación por parte del(los) médico(s) tratante(s)**, le solicitamos diligenciar la información requerida en el presente formato desde su especialidad y competencia, tomando como base las valoraciones realizadas al (la) afiliado(a) y la información consignada en la Historia Clínica. La información diligenciada por usted tiene como fin conocer el diagnóstico definitivo, estado actual y resumen de la evolución, posibilidades adicionales de tratamiento a los ya realizados, pronóstico, y definir la existencia de secuelas derivadas de la condición de salud por la(s) cual(es) ha sido tratado el (la) afiliado(a).

En consecuencia agradecemos su atenta y oportuna colaboración, ya que el presente concepto se constituye como requisito legal fundamental para remitir el caso dentro del debido termino, ante la entidad Administradora de Fondos de Pensiones o del Régimen de Prima Media correspondiente y de ésta manera la entidad responsable continúe con el reconocimiento de las incapacidades posteriores al día 180 de prórroga continua, o proceda con la calificación del porcentaje de la Pérdida de Capacidad Laboral.

1. DATOS BÁSICOS			
<b>Nombres y Apellidos:</b>	<b>N° Identificación:</b>	<b>Ciudad:</b>	<b>Bogotá</b>
YIMMY YARURO REYES	13483729		
<b>Dirección y Ciudad:</b>	<b>Tipo:</b>	<b>CC:</b>	<b>x</b>
AV LIBERTADORES CA 25 A	<b>CE:</b>	<b>PA:</b>	<b>Otro (indique cuál):</b>
	<b>Teléfono(s):</b>		
	5922027		

2. DIAGNÓSTICO(S) DEFINITIVO(S) Registre el (los) diagnóstico(s) definitivo(s) y la fecha aproximada en la cual se estableció cada uno.			
1.	ESCLEROSIS SISTEMICA PROGRESIVA	<b>Fecha:</b>	2021
2.		<b>Fecha:</b>	
3.		<b>Fecha:</b>	
4.		<b>Fecha:</b>	
5.		<b>Fecha:</b>	

3. ESTADO ACTUAL, RESUMEN DE LA EVOLUCIÓN, TRATAMIENTOS Y COMPLICACIONES PRESENTADAS Basado en las Valoraciones Médicas, registros de Historia Clínica y reportes de paraclínicos, indique el resumen de la evolución, tratamientos y las complicaciones presentadas.	
Paciente de 52 años de edad con diagnóstico referido, valoración de neurología del INSTITUTO NEUMOLOGICO DEL ORIENTE del 5/3/2021 indica esclerosis sistémica progresiva, esclerodermia y SAHOS grave en manejo con Metrotexate, Acido Fólico, ASA, CPAP, ANAS (+), quien viene en deterioro progresivo de su condición.	

4. POSIBILIDADES DE TRATAMIENTO, PROCEDIMIENTOS O REHABILITACION ADICIONALES A LOS YA REALIZADOS			
Describa las posibilidades terapéuticas adicionales a las ya realizadas y señale las posibilidades de recuperación o rehabilitación de las mismas.			
DESCRIBA EL TRATAMIENTO, PROCEDIMIENTO O REHABILITACIÓN PENDIENTE POR REALIZAR.	SE ESPERA REHABILITACIÓN O RECUPERACIÓN		TIEMPO ESTIMADO PARA CULMINACIÓN En Meses
	Marque con una X		
	SI	NO	
1. Continuar manejo interdisciplinario		x	
2.			
3.			

OBSERVACIONES:

**5. PRONÓSTICO** Acorde al estado actual del paciente, evolución, tratamiento y la Historia natural de la enfermedad, favor indique:

- **DESFAVORABLE:** En caso que no exista expectativa alguna de mejorar la condición de salud del paciente.
- **FAVORABLE:** Para aquellos casos en que existe expectativa de recuperar la condición de salud del paciente en un plazo determinado.

**Tiempo Estimado para Reintegro Laboral:** Por favor indique si espera que el afiliado se reintegre a su labor con o sin restricción alguna y en caso afirmativo, en cuanto tiempo espera que se reintegre a su actividad laboral.

FAVORABLE:  DESFAVORABLE:  TIEMPO ESTIMADO PARA REINTEGRO LABORAL (En meses):

OBSERVACIONES:

Paciente en manejo interdisciplinario, por cronicidad y severidad de la sintomatología reportada, se remite a AFP para determinación de PCL

**6. SECUELAS ANATÓMICAS Y/O FUNCIONALES DEFINITIVAS** Desde su especialidad y competencia, describa las secuelas anatómicas y /o funcionales que se derivan de los diagnósticos. Si no es posible definir las secuelas o no existen agradeceremos indicarlo.

Deterioro de la clase funcional, deterioro neurológico motor y sensitivo. Se emite concepto de rehabilitación desfavorable con base a revisión de historia clínica sin presencia física del paciente.

**7. ORIGEN:** Diligencie el origen de las patologías relacionadas en el concepto de rehabilitación

Común.

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE LA INFORMACION:

DÍA: 14 MES: Octubre AÑO: 2022

DATOS DEL MÉDICO TRATANTE:

Nombre del Médico:

JAIME ALEJANDRO VARGAS CORODOBA

Registro Médico N°:

80724209

IPS a la que está adscrito:

COMPENSAR

Especialidad:

MEDICINA LABORAL

*Jaime Alejandro Vargas Cordoba*  
 JAIME ALEJANDRO VARGAS CORDOBA  
 CC 80724209 BOGOTA

FIRMA Y SELLO

Fecha de la cita: 17 de Abril de 2019  
Nombre del Paciente: YIMMY YARURO REYES  
Documento: 13483729  
E.P.S.: Particular  
Empresa Responsable: Particular

Afiliación:

Edad: 52 Años  
Tipo Afiliado:

### Resumen de Historia Clínica (Control)

MOTIVO DE CONSULTA: control

ENFERMEDAD ACTUAL: Trae LAB En estudio por parte de neumología Se ha considerado necesario uso de "droga antifibroti

REVISIÓN POR SISTEMAS:

Sin datos de importancia para la enfermedad actual.

EXAMEN FÍSICO:

-aceptable estado

-Signos Vitales: FC= 78x min FR= 16x min TA= 120/70mmHG T°= °C Peso= 71 kg Talla= cm IMC= kg/m<sup>2</sup> SC= m<sup>2</sup>

-Cabeza: n

-Cuello: n

-Tórax: no estertores

-Extremidades: no sinovitis

PARACLÍNICOS APORTADOS:

- Fecha en que se practicaron = 6/04/2019 ---> Otros: espirometria n tac tórax parches en vidrioesmerilado bibasal, mosaico d eperfusion, leve dilatacion de esofago escasas bronquiectasias cilindricas bibasales

ANÁLISIS:

la descripcion de patologia podria tambien corresponder a escleroderma y dado el contexto clinico del paciente con leve progresior de la enfermedad a nivel pulmonar Se recomienda uso de micofenolato, si neumologia coincide, a dosis de 2gm/d, cita en 1 mes.

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA:

1- ESCLEROSIS SISTEMICA PROGRESIVA (M340)

PLAN DE TRATAMIENTO:

FINALIDAD DE LA CONSULTA: No aplica

CAUSA EXTERNA: Enfermedad General

MÉDICO QUE ATENDIÓ: DiegoS

RECEPCIONADO  
Int. esta. Reumatología  
R.M. 1602/19

Fecha de Impresión: 17 de Abril de 2019

Página 1

Sede A: C.M. Carlos Ardila Lülle Torre A Módulo 14 Cons.414 Teléfonos: (57)+7-6399661 y (57)+7-6384160 Ext.154  
Sede B: Calle 53 No. 34 - 20 Cabecera Teléfono: (57)+7-6959999 Fax: (57)+7-6578582

Geovanny-Mandon-Navarro

Médico Cirujano

Especialista en Salud Ocupacional

Universidad de Cartagena Licencia 751 / 2017

Dr. Geovanny Mandon N

Licencia 751/2017  
MEDICO LABORAL

Fecha: Septiembre 20 / 2023

Nombre: Young Jairo Rojas

R/. Trayectoria de

Procede con Esclerosis  
Sistémica progresiva sin  
prejuicio a la función y difi-  
cultad para respirar (Disnea).  
Inicia el tratamiento por  
Tres (3) días a partir de la  
fecha: Debe permanecer en  
reposo 10 ml -

Dr. Geovanny Mandon N  
Licencia 751/2017  
MEDICO LABORAL